

76001400302820200061200
JVR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente demanda, interpuesta por G&G DESARROLLOS INMOBILIOARIOS S.A.S en contra de JORGE ANDRES AGREDO PEREZ y DIANA MARCELA VILLAMIL, informándole que el término de suspensión ordenado mediante auto 1234 del 01 de septiembre ya feneció. Para que se sirva proveer. Cali, 16 de agosto de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: G&G DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

DDO: JORGE ANDRES AGREDO PEREZ.

DIANA MARCELA VILLAMIL.

RAD: 76001400302820200061200.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No.719

Cali, dieciséis (16) De agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y después de revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto se puede evidenciar que efectivamente mediante auto interlocutorio Nro 1234 del 01 de septiembre del 2022 se ordenó la

76001400302820200061200
JVR

suspensión del presente proceso en observancia al trámite de negociación de deuda solicitado por el deudor señor JORGE ANDRES AGREDO PEREZ.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el termino consagrado en el Artículo 544 del CGP ya feneció, sin que se haya puesto en conocimiento del juzgado información alguna sobre el citado tramite, procederá el Despacho a oficiar al centro de conciliaciones Fundación Paz Pacifico para que aporte la información pertinente sobre el procedimiento de negociación de deudas

DISPONE:

OFICIAR al centro de conciliación Fundación Paz Pacifico para que aporte la información pertinente sobre el trámite de negociación de deudas en virtud del cual se dio la suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE AGOSTO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria